

bién a las ideas que puedan aportarse sobre la forma más adecuada de desarrollar la Universidad, adaptándose a los programas docentes y a las técnicas de enseñanza del futuro.

11. Publicación de los resultados.

El resultado del concurso se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado». El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho a organizar una exposición de los trabajos y a publicar los nombres de los ganadores y los de aquellos concursantes no premiados que no hayan expresado su deseo de conservar el anonimato. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá editar en la forma que más le convenga una publicación sobre el concurso.

12. Devolución de los trabajos.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores durante treinta días naturales después del fallo del concurso o, en su caso, del cierre de la exposición. Los que no fueren retirados serán destruidos.

13. Derechos sobre los trabajos.

Los trabajos no premiados o que reciban *acésit* serán propiedad de sus autores; los que reciban alguno de los tres premios quedarán en propiedad del Ministerio de Educación y Ciencia, que podrá usarlos como les conviniere y, en especial, como base para el concurso de desarrollo de proyectos y ejecución de las obras que seguirá al presente concurso.

El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho de introducir modificaciones, rectificaciones, complementos y mejoras que considere adecuadas en los anteproyectos premiados al fijar las condiciones del subsiguiente concurso de proyectos y ejecución de obras, sin que ello pueda dar lugar a reclamación alguna en concepto de propiedad intelectual.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso público para la contratación del suministro de mobiliario escolar convocado por Orden de 6 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Convocado por Orden de 8 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 18) concurso público para la contratación del suministro de mobiliario escolar por cuantía de 13.200.000 pesetas, con cargo al número 18.05.271 del presupuesto de gastos del Departamento, aprobado el pliego de condiciones, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica en 20 de febrero próximo pasado, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad de Hacienda y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 24 y 27 de febrero, respectivamente, se procedió a la apertura de pliegos ante Notario en sesión pública de 22 del actual, sin que se formularan reclamaciones.

Examinada la propuesta de la Comisión Asesora, el dictamen de los Arquitectos y cumplidas todas las formalidades de la Orden de convocatoria y el pliego de condiciones.

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión Asesora, acordó adjudicar con carácter provisional el concurso en la forma siguiente:

Lote único.—Mesas de cuatro plazas, con sus sillas, a «Tubasca, S. A.», de Irún (Guipúzcoa), que ofrece 5.593 unidades, a 2.360 pesetas cada una, por un importe total de 13.198.480 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial, y se constituirá por el adjudicatario, dentro de los treinta días siguientes, fianza del 4 por 100, formalizándose el contrato en escritura pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Dotaciones y Material.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de

autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 90 de la línea Claravalls a Santa María de Montmagastrell.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Claravalls.
Final de la línea: E. T. «Torres».
Tensión: 11.000 V.
Longitud: 245 metros.
Apoyos: Postes de madera.
Situación E. T.: E. T. «Torres».
Potencia y tensión: E. T. de 30 kVA a 11.000/380-220 V.
Referencia: A.—1.558.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 14 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casanada.—3.638-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 79 de la línea Tàrrrega-Bellpuig.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Anglesola.
Final de la línea: E. T. «Gambús».
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 95 metros.
Apoyos: Postes de madera.
Situación E. T.: E. T. «Gambús».
Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA a 25.000/380-220 V.
Referencia: A.—1.563.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 14 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casanada.—3.639-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 613 de la línea Tàrrrega-Mollerusa.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Belianes.
Final de la línea: E. T. «Fontova».

Tensión: 11.000 V.
 Longitud: 165 metros.
 Apoyos: Postes de madera.
 Situación E. T.: E. T. «Fontova».
 Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA. a 11.000/380-220 V.
 Referencia: A.—1.561.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 14 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—3.635-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se publica segunda relación de plantas fundidoras designadas por esta Comisaría para la fusión de tocino, en aplicación del Decreto 414/1969, de la Presidencia del Gobierno, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 69).

Planta	Localidad y provincia	Fusión diaria concertada — Tm.
«F. R. I. G. S. A.» ...	Lugo	10
Amando Loza Alonso ..	B. Río Tobía (Logroño) ..	3
Fernán Sobrón García ..	B. Río Tobía (Logroño) ..	4
«Pamplonica, S. A.» ...	Pamplona (Navarra)	5
«C. R. A. M. S. A.» ...	C. Rodrigo (Salamanca) ..	3

Madrid, 26 de abril de 1969.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento.—Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento.—Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se publica segunda relación de Mataderos colaboradores para sacrificio de ganado porcino, en aplicación del Decreto número 414/1969, de la Presidencia del Gobierno, de 20 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 69).

Mataderos	Localidad y provincia	Sacrificio diario concertado — Reses
«Gar, S. A.»	Gordejuela (Vizcaya)	300
«C. R. A. M. S. A.» ..	Ciudad Rodrigo (Salamanca) ..	175
«Industrias Carnícas Roig»	P. de Farnals (Valencia) ...	150

Madrid, 26 de abril de 1969.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento.—Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento.—Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

Cambios que registrarán durante la semana del 5 al 11 de mayo de 1969, salvo aviso en contrario:

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Divisas bilaterales:</i>		
1 Dólar de cuenta (1)	69,800	70,010
1 Dirham (2)	13,690	13,732

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 5 de mayo de 1969.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 5 al 11 de mayo de 1969, salvo aviso en contrario:

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el Mercado Español:</i>		
1 Dólar U. S. A.		
Billete grande (1)	69,73	70,08
Billete pequeño (2)	69,59	70,08
1 Dólar canadiense	64,38	64,70
1 Franco francés	sin cotización	
1 Libra esterlina (3)	165,88	166,51
1 Franco suizo	16,13	16,21
100 Francos belgas	128,53	129,81
1 Marco alemán	17,48	17,57
100 Liras italianas	11,01	11,12
1 Florin holandes	19,05	19,15
1 Corona sueca	13,41	13,48
1 Corona danesa	9,20	9,25
1 Corona noruega	9,71	9,76
1 Marco finlandés	16,49	16,65
100 Cheques austriacos	267,82	270,49
100 Escudos portugueses	242,67	243,88
<i>Otros billetes:</i>		
1 Dirham	10,77	10,88
100 Francos C. F. A.	sin cotización	
1 Cruceiro nuevo (4)	12,42	12,54
1 Peso mejicano	5,38	5,43
1 Peso colombiano	3,11	3,14
1 Peso uruguayo	0,16	0,17
1 Sol peruano	1,09	1,10
1 Bolívar	15,12	15,27
1 Peso argentino	0,18	0,19
100 Dracmas griegos	221,26	222,36

Otros billetes:

1 Dirham	10,77	10,88
100 Francos C. F. A.	sin cotización	
1 Cruceiro nuevo (4)	12,42	12,54
1 Peso mejicano	5,38	5,43
1 Peso colombiano	3,11	3,14
1 Peso uruguayo	0,16	0,17
1 Sol peruano	1,09	1,10
1 Bolívar	15,12	15,27
1 Peso argentino	0,18	0,19
100 Dracmas griegos	221,26	222,36

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas, emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 5 de mayo de 1969.